Aguadas, 28 de octubre de 2026

Doctor.
FABIO GOMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal
Aguadas-Caldas

Asunto: Declaración Juramentada de inexistencia de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses para celebrar contratos.

Afectuoso Saludo Doctor Gómez Mejía

Como acto previo a la celebración de contratos con la entidad pública que Usted representa, declaro bajo la gravedad del juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Así mismo, manifiesto que no existe conflictos de intereses para celebrar contratos con la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas, ni en alguna de los supuestos de hecho que contemplan prohibiciones especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente que impidan continuar con la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

JAIME MONTOYA LOPEZ
C.C. 10230185

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:37:44 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10230185,** Apellidos y Nombres **MONTOYA LOPEZ JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía- Aguadas**, con NIT **890801132-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305553853

PIB
14:52:23

Bogotá DC, 28 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME MONTOYA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10230185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

JGMT-40

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de octubre de 2026, a las 14:57:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10230185
Código de Verificación	10230185261028145721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:00 PM horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10230185**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA LOPEZ JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 03:49:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10230185** y Nombre: **JAIME MONTOYA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150513114** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10230185 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 07:04 PM

Código Verificación: **CWARL6PT94**

Válida hasta: 02/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancoomeva

Certificamos que JAIME con documento CEDULA DE CIUDADANIA 10230185, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) JAIME MONTOYA LOPEZ con documento CC 10230185, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4667899075	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2026	Periodo Cotización Salud	OCTUBRE/2026
Fecha Pago	2026/10/26	Número de Autorización	9998433351

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
SALUD		Administradora	EPS002 - SALUD TOTAL
Días	30	Tarifa	12,500 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

ach SOI

Planilla Pagada

Aguadas, 28 de octubre de 2026

Señor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas - Caldas

REFERENCIA: PROPUESTA

Respetado alcalde:

JAIME MONTOYA LOPEZ, con cédula de ciudadanía número **10230185**, por medio del presente escrito, me permito presentar la siguiente propuesta que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS – CALDAS**

Propuesta técnica:

1. Prestar los servicios como operario de Maquinaria pesada, específicamente la Retroexcavadora Caterpillar 416 E.
2. Contar con disponibilidad los días que sean requeridos por la administración Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Revisar el estado de la maquinaria a operar de manera previa al inicio de su función.
4. El contratista estará en la obligación de suministrar la información necesaria para prevenir daños en la maquinaria y estar atentos a los mantenimientos de esta.
5. En caso de que la máquina asignada a la operación se encuentre en mantenimiento, reparación o cualquier situación que impida su uso temporal, el contratista podrá apoyar o relevar otras actividades operativas de la secretaría, previa autorización del supervisor del contrato.
6. El contratista estará encargado de relevar la operación del resto de la maquinaria en caso de que el operador de esta no pueda.
7. Entregar previo a informe final reporte del estado de la maquinaria el cual estuvo al cargo del contratista.

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, 28 de octubre de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

CERTIFICA:

Que **JAIME MONTOYA LOPEZ,** con cédula de ciudadanía número **102301185,** ha demostrado idoneidad con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar el siguiente contrato **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS**

Lo anterior de conformidad con la hoja de vida y los respectivos soportes requeridos.

El presente certificado se expide en el Municipio de Aguadas a los (28) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUADAS

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Mariluz Arango Monsalve -Aux administrativo y de contratación-		28/10/2026
Proyectó:	Mariluz Arango Monsalve -Aux administrativo y de contratación-		28/10/2026
Revisó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos -Supervisora y Secretaria de Obras Públicas		28/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUADAS, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que en la planta de cargos que hace parte de la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, no existe personal para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo como lo es la Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS – CALDAS**, razón por la cual se hace necesaria llevar a cabo la contratación de una persona que cumpla con las siguientes condiciones, persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

La persona (natural o jurídica) idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Formación académica

No requiere formación académica para la ejecución del contrato.

B. Experiencia requerida

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como operario de maquinaria pesada a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de 1 año

A. Requisitos adicionales

El contratista debe acreditar que cuenta con licencia de conducción vigente en la categoría C2.

Se expide en Aguadas, Caldas a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

LINA MARCELA FRANCO RÍOS
Secretario de Administrativo y Jefe de Personal